OCTUBRE 2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. Nombre del proyecto

El Plan de desarrollo municipal 2020-2023, "Sirviendo a Ginebra" tiene considerado
Línea estratégica: Oportunidades sociales.
Sector: Vivienda.
Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Proyecto: Documentos de planeación
Meta producto: 1.
Ficha No.: 202376306006

Este contrato se ejecutará con recursos de inversión por lo tanto requiere proyecto de inversión

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

- OFICINA OBRAS PUBLICAS

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORIA	**X**	**PRESTACION DE SERVICIOS**	PROFESIONALES		**CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**		
			APOYO				
SUMINISTRO		**OBRAS PUBLICAS**			**COMPRA VENTA**		
SEGUROS		**OTROS**			**CUAL**		

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política le atribuye una serie de obligaciones a las autoridades del país a nivel territorial, dirigidas a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todos sus residentes y específicamente en el caso de los municipios la obligatoriedad del cumplimiento de estas funciones públicas por parte del Alcalde Municipal como máxima autoridad.

La ley 142 de 1994, en su artículo primero, define como servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, combustible, telefonía (fija) pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural y urbano. Se trata de una clase de servicios públicos, que son las más cotidianos, y a los cuales la Constitución les dio una categoría especial, regulándolos en los artículos 367, 369, y 370 de la Carta Magna y la ley 142 de 1994. Dicha ley en su artículo 4°, le da categoría de servicios públicos esenciales, con un órgano especial para su vigilancia, que es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En el Artículo 5º de la misma Ley, establece la competencia que tienen los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:
.....(...)

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

Además, la Resolución 0330 del ocho (08) de junio de 2017, "Por la cual adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las **etapas de planeación, diseño**, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que la Administración Municipal a través de proceso de mínima cuantía No. MC-059-2022 adelantó el objeto contractual "DESMONTE Y TRASLADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL JARDIN EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA", toda vez que la Planta de Tratamiento de Agua Potable se encontraba en riesgo de erosión hacia el río El Jardín.

Que con el objetivo de darle nuevamente funcionamiento a la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en la vereda El Jardín y, en búsqueda de brindar un efectiva prestación de servicios de agua potable, esta Administración considera oportuno efectuar un contrato que permita realizar los estudios y diseños para instalación de la planta de tratamiento de agua potable ubicada en la vereda El Jardín en una nueva localización, de manera que se pueda mitigar el daño que ocasionaría a la comunidad el no contar más con esta planta de tratamiento de agua potable en funcionalidad, buscando darle utilidad en otra zona de esta misma vereda de acuerdo con el requerimiento o necesidad de la comunidad, de manera que se garantice la efectiva prestación en el servicio público domiciliario y el acceso oportuno y eficaz al agua potable.

Para cumplir con este propósito, el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, Sirviendo a Ginebra, tiene considerado en la Línea Estratégica: Oportunidades sociales SECTOR: Vivienda, PROGRAMA: "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", el cual se encuentra considerado el PROYECTO denominado "Documentos de planeación" radicado en el Banco de programas y proyectos Municipal bajo el número 2023763060006.

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	x	NO	

4.1 CLASIFICADOR UNSPCS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

5. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL JARDIN EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA".

5.2. ALCANCE DEL OBJETO: Realizar los estudios y diseños para instalación en una nueva zona de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del acueducto rural de la vereda El Jardín, perteneciente al municipio de Ginebra, Valle del Cauca.

5.3. POBLACIÓN BENEFICIADA: La población beneficiada serán aproximadamente 12.597 habitantes de la zona rural del municipio de Ginebra Valle.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Vereda El Jardín, zona rural del Municipio de Ginebra.

5.5. PLAZO DEL CONTRATO: La ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de su perfeccionamiento.

5.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial de obra es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) MONEDA CORRIENTE.**

5.7. FORMA DE PAGO: Se cancelará el 100 % al finalizar el contrato previo informe y acta final dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a entera satisfacción del supervisor.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000998 del 2 de octubre de 2023.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

	CONCEPTO	%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	0.5
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro Deporte	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	7 % MIL
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	4.0
	RETE IVA – RI	15% SOBRE EL VALOR DE IVA

Sobre el valor del IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TECNICA)

Las especificaciones técnicas mínimas para el proponente son:

6.1. Memorias de Cálculo de los Sistemas Propuestos.
6.2. Diseños de Acueducto de redes externas (primarias) para las áreas definidas.
6.3. Propuesta de Tanque de Almacenamiento de agua potable.
6.4. Planos Generales y Particulares en Auto CAD. Copias Firmadas y Aprobadas.
6.5. Detalles particulares de Ingeniería en Auto CAD.
6.6. Presupuesto de Obra.
6.7. Cantidades de Obra.
6.8. Especificaciones Técnicas.
6.9. Cronograma de obra.

Nota: Los documentos descritos son productos entregables.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Los estudios y diseños eléctricos entregados deberán cumplir con los requerimientos y características especificados en Los Proyectos Tipo definidos por el Departamento Nacional de Planeación.

- Todos los documentos deberán ir soportados con el memorial de responsabilidad y las matriculas de cada uno de los profesionales que intervienen junto con su certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios.

- El presupuesto que se entregue junto con los diseños deberá contar con Precios Oficiales de la Gobernación y en el caso de materiales, tener en cuenta su variación de acuerdo con los precios del mercado y las dificultades que se han presentado y que afectan el valor de los mismos.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo en la forma y tiempo pactados y sin que ello implique subordinación alguna.

- Realizar todo lo establecido de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración municipal.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Asumir bajo sus costos y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución.
- Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
- Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA

- Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Cancelar el valor del contrato, según la forma de pago, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el Alcalde Municipal, las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

12. ANALISIS ECONOMICO DE SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente análisis se realiza en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra erza: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratacion desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgos. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

13. RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

a. Información certificada de disponibilidad presupuestal.

Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0000998 del 02 de octubre de 2023, el cual afectará el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02 .009400300691123401 1 denominado Documentos de planeación.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía Municipal de Ginebra en la invitación pública y en los presentes estudios previos. De su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y capacidad financiera mínima en caso de requerirse, escogiéndose como ganador de la oferta la propuesta de menor valor.

15. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Podrán participar en este proceso de contratación las personas naturales o jurídicas, y demás figuras autorizadas por la ley que desarrollen actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente invitación.

15.1 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Las personas naturales deberán ser profesionales como Ingenieros Sanitarios lo que se hará constar mediante copia de la matricula profesional o tarjeta profesional y diplomas, con una experiencia general mínima de 10 años en el sector de servicios públicos domiciliarios.

Persona jurídica: Deberán tener dentro de su objeto social, la consultoría de proyectos relacionados con la prestación de servicios públicos domiciliarios específicamente los relacionados con el sector agua potable y saneamiento básico y deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal por lo menos ocho (8) años de creada a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar certificado de existencia y representación legal; si el representante legal no es Ingeniero Sanitario, deberá presentar su propuesta con el aval de un Ingeniero Sanitario con diez (10) años o más de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, para lo cual deberá adjuntar matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

Experiencia Específica:
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y liquidado en calidad de Consultor con entidades públicas y/o privadas en cuyo objeto se evidencie la consultoría y/o construcción de redes de acueducto en zonas rurales y cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discrimen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

15.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato, o,
- Acta de Liquidación del Contrato, o,
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato, o,
- Factura y Copia del Contrato.

15.3 EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá presentar el siguiente equipo de trabajo mínimo con los respectivos soportes.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director de consultoría	Ingeniero Sanitario y/o Especialista en Servicios	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 10 años de

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
	Públicos.	experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con un mínimo de dos (2) contrato de experiencia especifica como Director de Consultoría en estudios y diseños para infraestructura de acueductos rurales cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Residente de consultoría	Ingeniero Sanitario o ambiental	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 5 años de experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con un mínimo de dos (2) contratos de experiencia especifica como residente de Consultoría. en estudios y diseños para infraestructura de acueductos rurales cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Diseñador estructural	Ingeniero civil especialista en estructuras	El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con 10 años de experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con un mínimo de un (2) contratos de experiencia especifica como diseñador estructural para infraestructura de acueductos rurales cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Se deberá anexar:

- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica),
- Copia del documento de la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),

La certificación presentada para validar la experiencia mínima del personal debe contener objeto y/o alcance, fecha de inicio y terminación y ser expedidas por el representante legal u ordenador del gasto.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

16.1 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo # 1

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo con la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Constituida por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de los bienes.

DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Municipio de Ginebra Valle del Cauca, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

19. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDIA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

Dado en Ginebra a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2023.

JOSÉ ALBEIRO SÁNCHEZ BERMUDEZ
JEFE OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS.

Gestión Documental: 24.
Elaboró: Juan David Escobar Cuellar - Apoyo a la Gestión
Revisó: Luis Albeiro Gutiérrez Ayala- Asesor Jurídico en contratación
Aprobó: José Albeiro Sánchez Bermúdez – Jefe Obras Públicas

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

Ginebra Progresa

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA EL JARDIN EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 32.480.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 324.800,00	$ 1.624.000,00	$ 4.872.000,00	$ 9.744.000,00	$ 10.068.800,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
3 Y 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

Gimnasio Progreso

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoria	¿a quien se lo asigna?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratante
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o pérdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	Retraso de las labores contratadas y con ello la entrega pactada	3	2	6	Riesgo Medio	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos, entre otros)	Generación de mayores cargas impositivas	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Coordinación interinstitucional cuando se depende de decisiones de otras entidades oficiales y/o publicas, demora en asignación de interventoría	Retraso en el inicio de las obras	4	2	8	Riesgo Alto	Contratante
5	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial	Dificultades en la ejecución del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de COVID - 19 al personal involucrado en el proceso de estudios y diseños	suspension de las actividades para evitar y prevenir contagios	4	2	8	Riesgo Alto	Contratista

Clase: General (G); Específico (E)
Etapa: Planeación (P); Selección (S); Contratación (C); Ejecución (E)
Fuente: Externo (E) Interno (I)
Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N), Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Reducir las consecuencias o el impacto	1	1	2	Riesgo Bajo	Jefe de Obras Públicas	Al día hábil siguiente a la ocurrencia	Inmediata	Muestreo aleatorio de calidad	Durante la Ejecución
2	Mantenimiento periódico de equipos llevando tablas de control	2	1	3	Riesgo Bajo	Jefe de Obras Públicas	Al día hábil siguiente a la ocurrencia	Inmediata	Verificar el cumplimiento mediante presentación de tablas de seguimiento	Mensual
3	Medidas a tomar por el contratista en la elaboración de la propuesta	2	1	3	Riesgo Bajo	Jefe de Obras Públicas	Al día hábil siguiente a la ocurrencia	Inmediata	Verificar presupuesto presentado	Mensual
4	Aplicar medidas mínimas para lograr la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Jefe de Obras Públicas	Inmediata	La estimada en el cronograma para firma del contrato	Exigir revisión y establecer orden de prioridad	Acciones Durante la etapa precontractual
5	Verificar el cumplimiento del objeto con la propuesta del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Jefe de Obras Públicas	Día hábil siguiente a su conocimiento	Indeterminada	Visitas al sitio de las obras petición de informes	Semanal
6	Cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional	3	2	6	Riesgo medio	Jefe de Obras Públicas	Día hábil siguiente a su conocimiento	Indeterminada	Monitoreo aleatorios	Semanal

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.